



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá, D. C., 03 de junio de 2022

REFERENCIA: Ejecutivo No. **2021-00951**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, respecto de la terminación del asunto en la referencia y como quiera que esta compromete la entrega de títulos de la pasiva “a favor de la apoderada judicial sustituta de QUASFAR M&F S.A.S.” se requiere a ambos extremos de la Litis en los siguientes términos:

1. **REQUIÉRASE** a la parte actora para que allegue poder otorgado en legal forma por el representante legal del demandante, en la que faculte expresamente la elaboración de los títulos judiciales acordados a favor de la apoderada judicial sustituta que actúa en el proceso en representación de la sociedad demandante.
2. **REQUIÉRASE** a la parte demandada para que allegue el respectivo acuerdo logrado entre las partes, con presentación personal del representante legal y desde el correo electrónico de notificación de la sociedad demandada coadyuvando el mismo.

NOTIFÍQUESE,

LESLY BRIGITTE LEMUS TRIANA
Juez (E)

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 22
Fijado hoy 06 de junio de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria